



Código de vestir estudiantil

*El Código de vestir estudiantil entrará
en efecto al inicio del ciclo escolar 2019-20.*

Propósito

El Código de vestir para estudiantes del Austin ISD apoya el acceso educacional equitativo y está escrito de forma tal que no re-fuerce estereotipos. Para garantizar la ejecución eficaz y equitativa de este código de vestir, el personal escolar hará cumplir el código de vestir de manera constante y en forma tal que no refuerce ni aumente la marginación u opresión de ningún grupo con base en raza, color, religión, sexo, género, identidad de género, expresión de género, orientación sexual, origen nacional, discapacidad, edad, estado migratorio o cualquier otro motivo prohibido por la ley que afecte de forma negativa al estudiante. Cualquier restricción de la manera en que se viste un estudiante debe ser necesaria para apoyar las metas educacionales generales de la escuela y tiene que estar explicada en este código de vestir.

Los estudiantes deben vestirse y arreglarse de un modo que sea aseado y ordenado y que no represente un peligro para la salud ni seguridad propia y de los demás.

Pautas generales

1. Principio básico:

- Todos los estudiantes deben tener cubiertas ciertas partes corporales en todo momento.
- La ropa debe ponerse de forma tal que el abdomen, genitales, nalgas, pechos y pezones estén completamente cubiertos con tela opaca.
- Todos los artículos enumerados en las categorías “tienen que ponerse” y “pueden ponerse” de abajo tienen que cumplir con este principio básico.

2. Los estudiantes tienen que ponerse*, siguiendo el principio básico de la Sección 1 de arriba:

- una camisa (con tela que llegue a la pretina de la prenda inferior por delante, detrás y a los costados debajo de los brazos) Y
- pantalones, pantalones de mezclilla o algo equivalente (por ejemplo, una falda, pantalones deportivos, mallas, un vestido o pantalones cortos) Y
- zapatos.

3. Los estudiantes pueden ponerse, siempre y cuando estos artículos no violen la Sección 1 de arriba:

- prendas religiosas para la cabeza
- sombreros puestos hacia adelante o hacia atrás y que permitan que la cara y las orejas estén visibles para el personal y no interfieran con la línea de visión
- sudaderas con capucha (se permite ponerse la capucha sobre la cabeza, pero la cara y las orejas deben estar visibles para el personal escolar)
- pantalones ceñidos, incluyendo mallas opacas, pantalones de yoga y “pantalones de mezclilla ceñidos”
- pantalones de mezclilla rasgados, siempre y cuando la ropa interior y las nalgas no estén expuestas
- blusas de tirantes, incluyendo tirantes estilo espagueti; camisetas cortas y sin mangas que se amarran en el cuello

- atuendo deportivo

4. Los estudiantes no pueden ponerse:

- lenguaje o imágenes violentos
- imágenes o lenguaje que representen drogas o alcohol (o cualquier artículo o actividad ilegal) o cualquier otra sustancia prohibida según la norma FNFC (LEGAL)
- discursos de odio, obscenidades, pornografía
- imágenes o lenguaje que creen un ambiente hostil o intimidante con base en cualquier clase protegida o hacia grupos constantemente marginados
- cualquier ropa que revele ropa interior visible (excluyendo pretinas y tirantes)
- trajes de baño (excepto cuando sean necesarios para una clase, paseo o práctica deportiva; ver "Actividades extracurriculares")
- accesorios que podrían considerarse peligrosos o que podrían utilizarse como armas
- cualquier artículo que oculte el rostro o las orejas (excepto en el caso de una práctica religiosa)

El estudiante y sus padres pueden determinar los estándares personales de la vestimenta y el aseo personal, siempre y cuando cumplan con las pautas generales descritas arriba y con el código de vestir estudiantil descrito en el Manual del estudiante.

Actividades extracurriculares

El director, en cooperación con el patrocinador, entrenador u otra persona a cargo de una actividad extracurricular, puede regular la vestimenta y aseo personal de los estudiantes que participan en la actividad. El director o patrocinador puede sacar o excluir de la actividad a los estudiantes que infrinjan los estándares de vestimenta y aseo establecidos para tal actividad por un periodo determinado y sujetarlos a otras medidas disciplinarias según lo especifica el Código de Conducta Estudiantil. (Ver la serie FO)

Cumplimiento del código de vestir

5. Ejecución del código de vestir

Para garantizar el cumplimiento eficaz y equitativo de este código de vestir, el personal escolar hará cumplir el código de vestir de manera constante utilizando los requisitos de abajo. La administración y el personal escolar no tendrán la discreción de cambiar los requisitos de formas que lleven a un cumplimiento discriminatorio. Los planteles pueden tener un código de vestir más restrictivo con la aprobación del Consejo Consultivo Escolar y el superintendente adjunto, siempre y cuando la política más restrictiva esté en línea con el "Propósito" definido en las normas.

- Solo se sacará a los estudiantes de espacios, pasillos o salones de clases como resultado de una infracción del código de vestir según se especifica en las

4 Student Dress Code

secciones 1 y 4 de arriba. A los estudiantes en violación de la Sección 1 o 4 se les darán tres (3) opciones para vestirse más de acuerdo con el código durante el día escolar:

- A los estudiantes se les pedirá que se pongan su propia ropa alternativa si la tienen disponible en la escuela para estar vestidos más de acuerdo con el código por el resto del día.
 - A los estudiantes se les dará ropa escolar temporal para estar vestidos más de acuerdo con el código por el resto del día.
 - Si es necesario, se puede llamar a los padres de los estudiantes durante el día escolar para que traigan ropa alternativa para que el estudiante se la ponga por el resto del día.
- Ningún estudiante debe verse afectado por la ejecución del código de vestir a causa de su identidad racial, sexo asignado al nacer, identidad o expresión de género, orientación sexual, grupo étnico, identidad cultural o religiosa, ingreso familiar, tamaño o tipo de cuerpo o madurez corporal.
 - El personal escolar no les hará cumplir el código de vestir escolar de manera más estricta a los estudiantes transgénero y de género no conforme que a otros estudiantes.
 - No se debe humillar a los estudiantes ni obligarlos a mostrar su cuerpo frente a otras personas (estudiantes, padres de familia o personal) en la escuela. “Humillar” incluye, pero no se limita, a lo siguiente:
 - arrodillarse o inclinarse hacia adelante para ver cómo le queda el atuendo;
 - medir la longitud de tirantes o faldas;
 - pedirles a los estudiantes que justifiquen su atuendo en el salón de clases o en pasillos frente a otras personas;
 - llamarles la atención a los estudiantes en espacios, pasillos o salones de clases a causa de la percepción de infracciones del código de vestir frente a otras personas; en particular, pedirles a los estudiantes que corrijan pantalones holgados que no exponen toda la ropa interior o tener una confrontación con estudiantes sobre tirantes visibles de sostenes, en vista de que las pretinas y tirantes visibles de la ropa interior están permitidos; y
 - acusar a los estudiantes de “distraer” a otros estudiantes con su vestimenta.

Las pautas del código de vestir se aplicarán a los días escolares regulares y a los días escolares de verano, así como a cualquier evento y actividad relacionados con la escuela, como ceremonias de graduación, bailes, paseos, viajes escolares y fiestas de promoción.

Los estudiantes que sienten que han estado sujetos a un cumplimiento discriminatorio del código de vestir deben comunicarse con la Oficina de Liderazgo Escolar al 512-414-4820 para ponerse en contacto con el superintendente adjunto del nivel apropiado (escuela primaria, secundaria o preparatoria).

Opciones de los planteles

Los planteles pueden imponer requisitos más prescriptivos o estándares del código de vestir con la revisión y aprobación del Consejo Consultivo Escolar de su plantel y el superintendente adjunto, siempre y cuando el código de vestir más prescriptivo o estándar esté en línea con el “Propósito” definido en las normas.

Los planteles pueden requerir un uniforme formal con la revisión y aprobación de su

consejo consultivo escolar y el superintendente adjunto y la aprobación de la mesa directiva. (Ver FNCA [LEGAL])

Excepciones

Se harán excepciones a los requisitos de vestimenta cuando sean necesarias para permitirles a los estudiantes cumplir con costumbres o creencias religiosas y cuando sean necesarias para acomodar necesidades médicas o de salud.

Fecha de vigencia

Esta norma entrará en vigencia al comienzo del ciclo escolar 2019-20.